

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 3 de septiembre de 2004

VISTO:

La Resolución N° 094/04 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 094/04 el Consejo Superior resolvió prorrogar en carácter excepcional, la vigencia del cargo en carácter ordinario de un docente de la Unidad Académica Caleta Olivia, cuya designación caducó en el presente año, en atención a la solicitud de esa Unidad Académica y existiendo interés institucional para la continuidad del cargo;

Que el Régimen General Docente y Carrera Académica prevé el procedimiento para prorrogar la vigencia de los cargos concursados, vinculado al proceso de evaluación del desempeño docente, el que no fue implementado en ninguna de las Unidades Académicas;

Que mediante Resolución N° 062/04 el Consejo Superior se aprobó el Sistema de Prórroga de Cargos Docentes de Carácter Efectivo;

Que el procedimiento previsto en dicha reglamentación comienza a aplicarse a partir del segundo cuatrimestre del presente año y alcanzará a los cargos docentes ordinarios cuyas vigencias ya caducaron y a aquellos cuyo vencimiento se espera para el año 2005, no obstante, los tiempos asociados al procedimiento no permiten la urgente atención de los cargos que vencerán en el presente período académico;

Que pueden surgir situaciones similares a la planteada por la Unidad Académica Caleta Olivia, por lo que en acto plenario se mociona facultar al Sr. Rector para que a solicitud de las Unidades Académicas pueda prorrogar en carácter excepcional la vigencia de cargos de carácter ordinario, hasta el 31 de marzo de 2005 y/o hasta la substanciación del proceso de prórroga establecido mediante Resolución N° 062/04-CS-UNPA;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

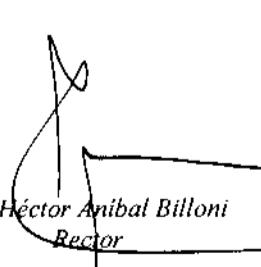
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: FACULTAR al Sr. Rector para prorrogar, a solicitud de las Unidades Académicas, en carácter excepcional la vigencia de cargos de carácter ordinario, las que se efectuarán hasta el 31 de marzo de 2005 y/o hasta la substanciación del proceso de prórroga establecido mediante Resolución N° 062/04 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Ing. Hugo Rojas
Secretario General Académico
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector